

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA****SALA DE LO SOCIAL****A CORUÑA****Cédula de notificación**

Don Francisco Javier Gamero López-Peláez, Secretario Judicial de la Sección número 1 de la Sala Segunda de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de A Coruña.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso de suplicación número 41 de 2012 y casación 117 y 118 de 2012 IP de esta Sección, seguido a instancia de Compañía de Protección y Vigilancia Galaica, S.A. y Diserpo Servicios SLU, contra las empresas Fogasa, Navas Servicios de Porteros, S.L., Administración, Prevención y Gestión de Empresa, S.L., Porteros y Controladores Industriales, S.L., Mantenimiento y Control Galaica, S.L. y César Javier Docampo Rivero, sobre despido disciplinario, se ha dictado la siguiente resolución:

**Diligencia de ordenación del Secretario Judicial  
don Francisco Javier Gamero López-Peláez**

En A Coruña a 28 de mayo de 2012.

El anterior escrito suscrito por la Procuradora doña Isabel Castiñeiras Fandiño, en nombre y representación de Compañía y Vigilancia Galaica, S.A., únase al recurso de su razón junto con sus copias. Se tiene por interpuesto el recurso de casación para unificación de doctrina y fórmese pieza separada que se encabezará con testimonio de la sentencia dictada por esta Sala. Emplácese a las demás partes para que se personen por escrito de Letrado, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo dentro del plazo de diez días, aportando copias de dicho escrito y designando un domicilio para notificaciones en la sede de dicha Sala, debiendo acreditar la representación de la parte de no constar previamente en las actuaciones.

Verificado, remítanse las actuaciones a dicho Tribunal.

La parte recurrente se entiende personada de derecho con la remisión de las actuaciones.

Comuníquese al Juzgado de lo Social número 1 de Vigo que la resolución de esta Sala ha sido recurrida en casación para unificación de doctrina.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Líbrese edicto al DOG para la notificación a Administración, Prevención y Gestión de Empresa, S.L., Mantenimiento y Control Galaica, S.L. y Navas Servicios de Porteros, S.L. y edicto al «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo para la notificación a Porteros y Controladores Industriales, S.L.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Porteros y Controladores Industriales, S.L., en la actualidad en ignorado paradero.

En A Coruña a 28 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial, Francisco Javier Gamero López-Peláez.

N.º I.-4768